

RESOLUCION N 95-2-1-1- 000688

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de **COMPAÑIA INDUSTRIAL MADERERA TECNOFORESTA S.A.**;

QUE el señor Ing. Arturo Domenech Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Vivien Graetzer de Sotomayor, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **COMPAÑIA INDUSTRIAL MADERERA TECNOFORESTA S.A.**, se fije en la cantidad de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

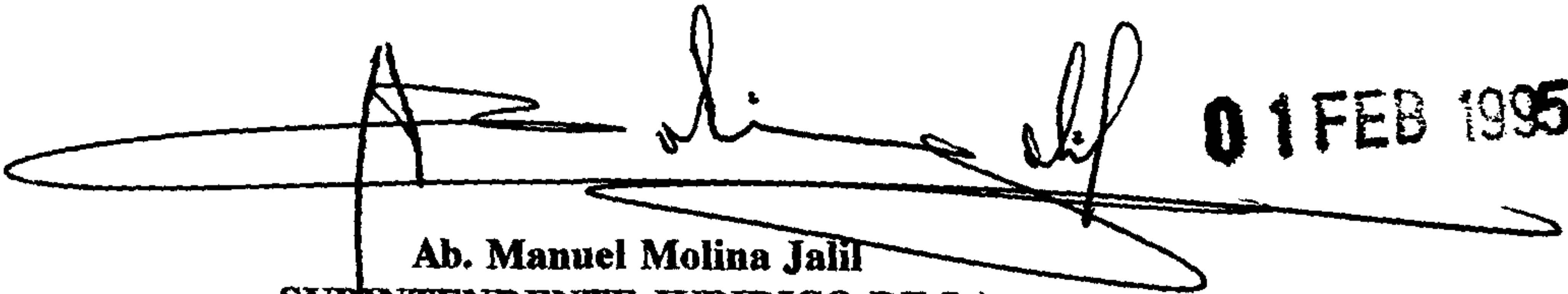
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

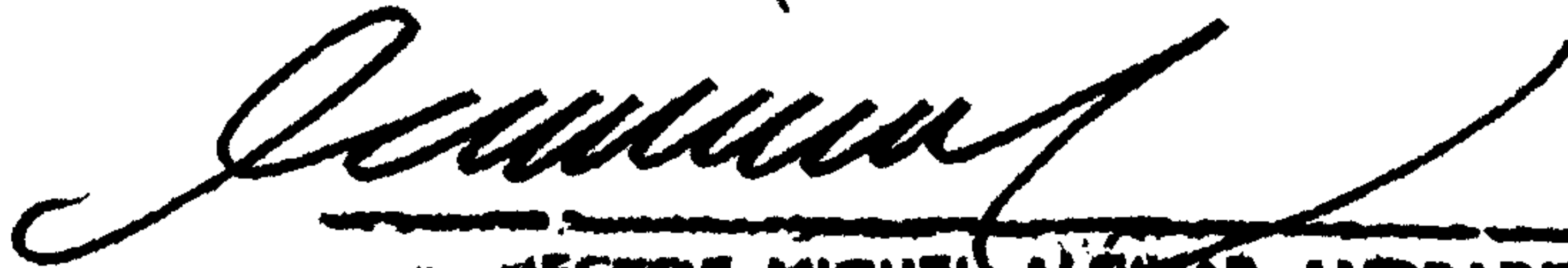
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 FEB 1995

OAM/CMdeL
Exp. N 56480-89

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.591, número 1.989 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número --
6.923 del Repertorio -- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil noventa
y cinco -- El Registrador Mercantil --



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de la ordenada en la anterior Resolución a foja 5.487 --
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de
la inscripción respectiva -- Guayaquil, Febrero dieciséis de mil no-
venta y cinco -- El Registrador Mercantil --



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

